

Municipio de Pánuco, Veracruz de Ignacio de la Llave

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-30123-19-1914-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1914

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Participaciones Federales a Municipios", mediante el siguiente código QR:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	56,463.5
Muestra Auditada	56,463.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de Pánuco, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos del concepto correspondiente al Capítulo 1000 Servicios Personales, del cual, se revisó una muestra de 56,463.5 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% del concepto de fiscalización seleccionado.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación

(LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2021, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

- o La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.
- o El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.
- o El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.
- o El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización que consideró 500 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2021, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso; es decir, por ejemplo, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Pánuco, Veracruz de Ignacio de la Llave, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Control interno

1. Con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación y como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2021, se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Pánuco, Veracruz de Ignacio de la Llave, como ejecutor de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS 2021 MUNICIPIO DE PÁNUCO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	
FORTALEZAS	DEBILIDADES
Ambiente de Control	
El municipio contó con un comité o instancia análoga en materia de Adquisiciones para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.	El municipio no contó con normas generales en materia de Control Interno de observancia obligatoria para todos los servidores públicos.
El municipio contó con un Reglamento Interior y con un Manual General de Organización, donde se establecen las funciones de cada área.	No contó con un comité o instancia análoga en materia de Obra Pública para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.
Administración de Riesgos	
El municipio contó con un Plan Municipal de Desarrollo en el que se establecen los objetivos y metas que permiten presupuestar, distribuir y asignar los recursos del fondo orientados a la consecución de los mismos.	El municipio no tuvo lineamientos, procedimientos, manuales o guías en los que se establece la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de revisar periódicamente las áreas susceptibles de posibles actos de corrupción. El municipio no realizó evaluaciones de los riesgos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos por los cuales se realizan actividades para cumplir con los objetivos.
Actividades de Control	
El municipio contó con sistemas informáticos que apoyan al desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.	No contó con Manuales de Procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos.
Información y Comunicación	
Estableció responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Fiscalización.	No se establecieron responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Contabilidad Gubernamental.
Cumplió con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y éstas se reflejen en la información financiera.	No se establecieron responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
Supervisión	
El municipio no realizó autoevaluaciones de Control Interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.	

FUENTE: Elaborado por el equipo auditor con base en la información proporcionada por el ente fiscalizado.

Al respecto, una vez analizada la evidencia documental proporcionada por la entidad fiscalizada durante el desarrollo de la auditoría, se obtuvo un promedio general de 53 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Pánuco, Veracruz de Ignacio de la Llave, en un nivel medio.

En razón de lo anteriormente expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aún y cuando existen estrategias y mecanismos de

control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

2021-D-30123-19-1914-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Pánuco, Veracruz de Ignacio de la Llave, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2021.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Registro e información financiera de las operaciones

2. Del proceso seleccionado para su fiscalización por 56,463.5 miles de pesos, correspondiente a los Servicios Personales financiados con las Participaciones Federales a Municipios 2021, se determinó que los registros contables y presupuestales presentan la afectación del gasto devengado por 71,490.8 miles de pesos (incluye 6,261.6 miles de pesos de otras fuentes de financiamiento), sin distinguir las pólizas que se financiaron con las Participaciones Federales a Municipios 2021 o con los recursos de otra fuente de financiamiento local; asimismo, no proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa que soporte el gasto incurrido en Servicios Personales, en incumplimiento de los artículos 19, fracción III, 36, 38, 41, 42 y 70, fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; numerales I, IV, V y VI del ACUERDO por el que se emiten las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009 y última reforma publicada el 02 de enero de 2013, y en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave el 04 de septiembre de 2009; Registro e Información Presupuestaria de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental (PBCG) y artículos 355, 356, 362, 366 y 367 del Código Hacendario Municipal para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

2021-D-30123-19-1914-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 56,463,478.95 pesos (cincuenta y seis millones cuatrocientos sesenta y tres mil cuatrocientos setenta y ocho pesos 95/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de las participaciones federales, por no proporcionar los registros contables y presupuestales, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, ni la documentación

comprobatoria y justificativa del gasto, de los Servicios Personales financiados con las Participaciones Federales a Municipios 2021, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 19, fracción III, 36, 38, 41, 42 y 70, fracciones I y III y del ACUERDO por el que se emiten las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009 y última reforma publicada el 02 de enero de 2013, y en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave el 04 de septiembre de 2009, numerales I, IV, V y VI, de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, Registro e Información Presupuestaria y del Código Hacendario Municipal para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 355, 356, 362, 366 y 367.

Servicios personales

3. El municipio no proporcionó la totalidad de la información solicitada, respecto del ejercicio y destino de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2021, del gasto incurrido en el Capítulo 1000 Servicios Personales.

Lo anterior impidió verificar la coincidencia de la información presentada por concepto de Servicios Personales; asimismo, revisar y constatar, con la documentación justificativa y comprobatoria, que los pagos se realizaron conforme a la normatividad aplicable, mismo que esta observado en el resultado 2 “Registro e información financiera de las operaciones” del presente informe, en incumplimiento de los artículos 42 y 70, fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

2021-B-30123-19-1914-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Pánuco, Veracruz o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no proporcionaron la información y documentación correspondiente al Capítulo 1000 Servicios Personales, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y V.

Montos por Aclarar

Se determinaron 56,463,478.95 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 3 resultados, de los cuales, 3 generaron:

1 Recomendación, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 56,463.5 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Pánuco, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2021; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de Servicios Personales, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 56,463.5 miles de pesos, que representó el 100.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

En conclusión, el municipio de Pánuco, Veracruz de Ignacio de la Llave, no realizó una gestión eficiente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2021.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número OIC/01/001/2023 de fecha 03 de enero de 2023, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 2 y 3 se consideran como no atendidos.



Z HOGCS.
IUSB.
ICOPA.C/2NG JCS



Oficio N° OIC/01/001/2023

Asunto: Atención de Resultados Preliminares Auditoría
Participaciones a Municipios CP 2021.
Pánuco, Veracruz; a 03 de Enero de 2023.

MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO
FEDERALIZADO "D", DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
CARRETERA PICACHO-AJUSCO N° 167
COL. AMPLIACIÓN FUENTES DEL PEDREGAL
ALCALDÍA DE TLALPAN
C.P. 14110.
CDMX, MÉXICO
P R E S E N T E



En alcance a mi similar núm. OIC/259/2022 y en atención al Oficio Núm. DGAGF"D"/3194/2022, así como al Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría Núm. 002/CP2021 y al Acta de Presentación de los Resultados Finales y las Observaciones Preliminares (con observación) Núm. 003/CP2021 de fecha 15 de diciembre de 2022, relacionados con la Auditoría 1914 denominada “Participaciones Federales a Municipios”, a través de los cuales se dan a conocer los Resultados Finales y las Observaciones Preliminares con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2021 a este H. Ayuntamiento de Pánuco, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Al respecto se presentan los argumentos adicionales, archivos electrónicos correspondientes y las aclaraciones que se consideran pertinentes, mismos que a continuación se detallan por cada numérico que se enlista en el Acta Núm. 002/CP2021 Administrativa Circunstanciada de Auditoría y por número de observación.

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE AUDITORÍA NÚM. 002/CP2021

1. Totalidad de nóminas ordinarias, extraordinarias, compensaciones y complementarias del ejercicio fiscalizado, financiadas con los recursos de las Participaciones Federales. (Anexo Nomina NOM_ORD.)

Para la atención de este numeral se presenta archivo electrónico denominado “AnexoNomina.xlsx” que contiene el libro, “Nomina_NOM_ORD”.

2. Totalidad de nóminas de honorarios asimilables a salaries del ejercicio fiscalizado, financiadas con los recursos de las Participaciones Federales. (Anexo Nomina_NOM_HON)

Para la atención de este numeral se presenta archivo electrónico denominado “AnexoNomina.xlsx” que contiene el libro, “Nomina_NOM_HON”.





Oficio N° OIC/01/001/2023

3. Integración de transferencias realizadas desde las cuentas concentradoras a las pagadoras de nómina por concepto de servicios personales, y del pago de las nóminas (dispersión, cheques o efectivo) que contenga como mínimo las pólizas contables, datos de las cuentas bancarias, fecha del movimiento, concepto de nómina, importe transferido o pagado de acuerdo con el layout correspondiente, en archivo electrónico formato Excel. (Anexo Nomina EDOS_CTA_EL).

Para la atención de este numeral se presenta archivo electrónico denominado "AnexoNomina.xlsx" que contiene el libro, "EDOS_CTA_EL".

4. Relación de reintegros por movimientos bancarios cancelados (transferencias electrónicas o cheques). (Anexo Nomina_ REINTEGROS).

Para la atención de este numeral se presenta archivo electrónico denominado "AnexoNomina.xlsx" que contiene el libro, "Nomina_ REINTEGROS".

5. Catálogo de conceptos de percepciones y deducciones, así como la relación de conceptos de percepciones y deducciones, con la descripción de los códigos que se aplican en la nómina, junto con la partida presupuestal que afecta cada uno; debidamente signada por los funcionarios responsables. En medios magnéticos formato PDF, Excel e impreso (Anexo Nomina_CAT_PERDED).

Para la atención de este numeral se presenta archivo electrónico denominado "AnexoNomina.xlsx" que contiene el libro, "Nomina_CAT_PERDED".

De la misma manera, se presenta archivo electrónico en formato pdf, denominado "5.- CatalogoPercepciones.pdf", así como de manera impresa.

6. Plantilla del personal pagado con los recursos de las Participaciones Federales, inicial y sus actualizaciones durante la CP 2021, firmada por el personal facultado para emitirla, con la documentación autorizada que lo soporta. En archivo Excel y el firmado (Anexo Nomina_PLANTILLA).

Para la atención de este numeral se presenta archivo electrónico denominado "AnexoNomina.xlsx" que contiene el libro, "Nomina_PLANTILLA".

Como complemento se presenta la plantilla de personal que fue ostentada como anexo del Acta Circunstanciada de Entrega y Recepción de la Administración Pública Municipal 2018-2021 de fecha 01 de enero de 2022, correspondiéndole el Anexo 5.22, y de la cual se presenta archivo electrónico denominado "6.- Anexo5.22_PlantillaPersonal_2021.pdf", en el que se encuentra la plantilla de personal 2021 firmada por los ex servidores públicos.

7. Analítico de plazas autorizado del ejercicio solicitado del personal pagado con los recursos de las Participaciones Federales, con la documentación autorizada que lo soporta.

Respecto a este punto se informa que mediante Oficio N° PRESIDENCIA/0143/2022, se dio



Oficio N° OIC/01/001/2023

atención a este requerimiento en el que fueron presentados dos archivos electrónicos nombrados "5.10).01.-AnaliticoPlazasAutorizado-Publicado2021.pdf" y "5.10).02.-AnaliticoPlazasModificado2021.pdf".

Por lo que se presentan nuevamente los archivos renombrados "7.01.-AnaliticoPlazasAutorizado-Publicado2021.pdf" y "7.02.-AnaliticoPlazasModificado2021.pdf", siendo la única información que obra en los archivos que dejó la anterior administración.

8. Relación de contratos del personal contratado por honorarios asimilables a salarios celebrados durante el ejercicio 2021 (poner a disposición del equipo auditor los contratos correspondientes).

En relación a este punto se comunica que con Oficio N° PRESIDENCIA/0143/2022, se dio atención a este requerimiento en el que se informó que con base en el proceso de revisión de la Entrega y Recepción de la Administración Pública Municipal 2018-2021 de fecha 01 de enero de 2022 y del Acta Circunstanciada de Hechos de fecha 05 de enero de 2022, realizada por la comisión especial encargada de revisar la recepción de la administración 2018-2021, el Director de Recursos Humanos a través del oficio N° RH/006/2022 informó que en el Área de Recursos Humanos, no se encontró documentación soporte de los gastos erogados en la partida presupuestal de Honorarios Asimilables a Salarios de los ejercicios comprendidos al cuatrienio 2018-2021, por lo que se presentan archivos electrónicos denominados "8.01.-ActaCircunsE-R_2018-2021.pdf", "8.02.-ActaHechosArchivoCom.Especial.pdf" y "8.03.-OficioN°RH_006_2022.pdf".

9. Catálogos de las claves que se utilicen en las diferentes tablas solicitadas (tipo de movimientos, unidades distribuidoras o pagadoras de cheques, catálogo de puestos, unidad, subunidad, percepciones y retenciones, nivel de sueldo, etc.), con la documentación autorizada que lo soporta:

Con Oficio N° PRESIDENCIA/0143/2022 se dio respuesta a este requerimiento, mediante el cual se hizo entrega del archivo electrónico nombrado "5.12).-Ofic_RH_006_2022.pdf", que contiene el escaneo del oficio signado por el Director de Recursos Humanos en el que menciona que no se cuenta con información al respecto, por lo que se presenta nuevamente archivo electrónico renombrado "09.01-OficioN°RH-006-2022.pdf".

Sin embargo, con la finalidad de dar atención al requerimiento de este punto el personal del área de tesorería, de la información contenida en los formatos del anexo de nómina éste realizó un catálogo de claves, mismo que puede ser visualizado en los archivos electrónicos nombrados "09.02.-CatalogoClaves.xlsx" y "09.03.- Catalogo de Claves.pdf".

10. Relación del personal que causo baja definitiva de la dependencia por diferentes motivos, así como del personal que conto, durante el ejercicio 2021 con licencia sin goce de sueldo. (Anexo Nomina_BAJASy LICENCIAS). Informar la fecha en que fue efectivo el incremento salarial y en caso de retroactive que periodo abarca.



Oficio N° OIC/01/001/2023

Para la atención de este numeral se presenta archivo electrónico denominado "AnexoNomina.xlsx" que contiene el libro, "Nomina_BAJAS" y "Nomina_LICENCIAS".

- 11. Oficios y tabulador de sueldos autorizado, así como, sus modificaciones durante el ejercicio que incluya los incrementos salariales, y la evidencia de su autorización y/o su publicación en medio oficial. (Anexo Nomina_TAB_SUELDO).**

Para la atención de este numeral se presenta archivo electrónico denominado "AnexoNomina.xlsx" que contiene el libro, "NOMINA_TAB_SUELDO".

Asimismo, como complemento de información para este punto se presenta el anexo 5.23 de la entrega recepción 2018-2021 correspondiente al Tabulador de Sueldos Autorizado, mismo que se localiza en el archivo electrónico nombrado "11.01.-TabuladorSueldos2021.pdf" y "11.02.-TabuladorSueldosAutorizado2021.pdf". No omitiendo mencionar que es la única información que se localizó en los expedientes que dejó la anterior administración.

- 12. Oficios y tabulador de compensaciones del personal de mandos medios y superiores aplicable en el ejercicio fiscalizado, así como evidencia de la publicación en medio oficial. (Anexo Nomina_TAB_SUELDO)**

Para la atención de este numeral se presenta archivo electrónico denominado "AnexoNomina.xlsx" que contiene el libro, "NOMINA_TAB_SUELDO".

- 13. Matriz analítica de las percepciones y deducciones, conteniendo; código y periodicidad de pago, mecanismo de cálculo, requisitos para el otorgamiento, sustento legal, entre otros**

En relación a este punto se informa que mediante Oficio N° PRESIDENCIA/0143/2022 se dio respuesta, en el que se informó que con base en el proceso de revisión de la Entrega y Recepción de la Administración Pública Municipal 2018-2021 de fecha 01 de enero de 2022 y del Acta Circunstanciada de Hechos de fecha 05 de enero de 2022, realizada por la comisión especial encargada de revisar la recepción de la administración 2018-2021, el Director de Recursos Humanos con oficio N° RH/006/2022 informó que en el Área de Recursos Humanos, no se encontró documentación soporte de la matriz de las percepciones y deducciones del ejercicio 2021, por lo tanto, para mayor referencia visualizar los archivos electrónicos nombrados "8.01.-ActaCircunsE_R_2018-2021.pdf", "8.02.-ActaHechosArchivoCom.Especial.pdf" y "8.03.-OficioN°RH_006_2022.pdf".

- 14. Oficios y tabulador de sueldos autorizados para el personal contratado por honorarios, y la evidencia de su autorización y/o su publicación en medio oficial.**

Respecto a este punto se informa que de la información del ejercicio 2021 y que obra en el área de tesorería no se localizó información que evidencia la contratación de personal por honorarios.



Oficio N° OIC/01/001/2023

15. Normatividad local aplicable a la operación de los sistemas de nómina, al registro y pago.

Para atención a este punto se comunica que con Oficio N° PRESIDENCIA/0143/2022 se señaló que con base en el Procedimiento de Entrega y Recepción de la Administración Pública Municipal 2018-2021, de fecha 01 de enero de 2022 y del Acta Circunstanciada de Hechos de fecha 05 de enero de 2022, realizada por la comisión especial encargada de revisar la recepción de la administración 2018-2021, el Director de Recursos Humanos con oficio N° RH/006/2022 informó que en el Área de Recursos Humanos no se encontró Normatividad local aplicable a la operación de los sistemas de nómina, registro y pago de los ejercicios comprendidos al cuatrienio 2018-2021, para evidencia de lo mencionado anteriormente visualizar los archivos electrónicos denominados "8.01.-ActaCircunsE-R_2018-2021.pdf", "8.02.-ActaHechosArchivoCom.Especial.pdf" y "8.03.-OficioN°RH_006_2022.pdf".

16. Documentación certificada del pago de las nóminas a los trabajadores o personal beneficiario de acuerdo con lo siguiente:

- Para el personal pagado por transferencia electrónica, se requieren todas las dispersiones electrónicas, proporcionadas por el banco o institución financiera con la confirmación de los pagos y/o rechazos (En medios magnéticos formato PDF o TXT).

En atención a este punto se informa que el Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Pánuco, Ver., solicitó a las instituciones bancarias correspondientes las dispersiones electrónicas del pago de la nómina 2021, para mayor evidencia de lo mencionado anteriormente se presentan dos archivos electrónicos denominados "16.01.-OficioN°TESORERIA_101_2022.pdf" y "16.02.-Ofic.N°TESORERIA_102_2022.pdf", que contienen el escaneo de los oficios mediante los cuales se requirió a los bancos de las dispersiones electrónicas que compruebe el pago al personal del ejercicio 2021.

- Para el personal pagado a través de cheques se requieren la totalidad de los cheques cobrados por los trabajadores (En formato PDF), así como una relación que incluya el número de cheque, cuenta bancaria, banco o institución financiera y fecha de cobro (En medios magnéticos formato Excel).
- En caso del personal pagado en efectivo, se requiere la lista de raya o la totalidad de los recibos firmados por los trabajadores (En medios magnéticos formato PDF).

En relación al requerimiento de estos dos últimos puntos se informa que únicamente se cuenta con la información que se encuentra en el escaneo de algunas de las nóminas que presentó la anterior administración como parte a la respuesta de las observaciones que se formularon derivado de la revisión de la entrega recepción 2018-2021, (ver archivo electrónico denominado "16.03.-Nóminas2021".



Oficio N° OIC/01/001/2023

Como información complementaria, de igual manera se indica que después de una minuciosa búsqueda de la información del registro de pago de nómina 2021 fueron localizadas algunas pólizas mismas que se presentan de manera escaneadas en formato pdf en el archivo electrónico denominado "17.- PolizasRegPagoNomina2021.zip".

17. Pólizas contables y presupuestales del registro de los pagos de la nómina financiada con los recursos de las Participaciones Federales certificada. (dispersiones, cheques o efectivo).
Para atención de este punto se presenta

Para la atención al requerimiento de este punto y de una búsqueda minuciosa en el desorden de la información que dejó la anterior administración únicamente se encontraron las pólizas que se encuentran escaneadas en el archivo electrónico que se presenta en formato zip denominado "17.- PolizasRegPagoNomina2021.zip", que contiene escaneo de pólizas de diario, cheque, en las cuales se desconoce si los trabajadores realmente cobraron su sueldo, toda vez que como lo podrán visualizar en los archivos electrónicos carecen de firmas de los trabajadores, incumpliendo los exservidores públicos con lo establecido en el artículo 42 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como 355, 366 y 367 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Es menester, mencionar que este H. Ayuntamiento Constitucional de Pánuco Veracruz de Ignacio de la Llave, presentó una denuncia y/o querella en contra de la C. Rosario González Granados, Ex titular de la Dirección de Recursos Humanos de este H. Ayuntamiento Constitucional por la administración 2018-2021, por los delitos que pueden ser constituidos como desvíos de recursos públicos, omisión de sus funciones, enriquecimiento ilícito y otros delitos que pudieran tipificarse como daño patrimonial a las arcas públicas del Ayuntamiento de Pánuco, Veracruz, toda vez que derivado de la entrega recepción relacionado con expedientes de personal, plantilla de personal, tabulador de sueldos y la documentación original que soporta las nóminas del personal no se localiza en la información original ni copias de los pagos efectuados por la administración pública municipal, por lo que la actual administración desconoce a quienes se les pago su salario devengado en el periodo anterior.

La denuncia a la que se hace referencia en el párrafo anterior se encuentra registrada bajo la CARPETA DE INVESTIGACIÓN NÚM. PNC/01/F4/605/2022, dirigida al C. Fiscal Investigador en Turno, de la Unidad Integral de Procuración de Justicia del Primer Distrito Judicial en Pánuco, Ver., en la que se ostenta sello de recibido por parte de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Unidad Integral de Procuración de Justicia, Primer Distrito Judicial de Pánuco, Ver., en la cual se señalan los hechos y pruebas documentales que respaldan la denuncia presentada.

Para mayor referencia de lo mencionado anteriormente, se presenta archivo electrónico denominado "DenunciaExdirectoraRecHumanos.pdf".



Oficio N° OIC/01/001/2023

ACTA DE PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS FINALES Y LAS OBSERVACIONES PRELIMINARES (CON OBSERVACIÓN) NÚM. 003/CP2021

CONTROL INTERNO

NÚM DE RESULTADO: 1

PROCEDIMIENTO NÚM: 1.1

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Se analizó el control interno instrumentado por el ejecutor de los recursos de Participaciones Federales a Municipios 2021, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Ambiente de control	
<ul style="list-style-type: none">El Municipio contó con un comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.El Municipio contó con un Reglamento Interno y con un Manual General de la Organización, donde se establecen las funciones de cada área.	<ul style="list-style-type: none">El Municipio no contó con normas generales en materia de Control Interno de observancia obligatoria para todos los servidores públicos.El Municipio no contó con un comité o instancia análoga en materia de Obra Pública para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.
	Administración de Riesgos
<ul style="list-style-type: none">El Municipio contó con un Plan Municipal de Desarrollo en el que se establecen los objetivos y metas que permiten presupuestar, distribuir y asignar los recursos del fondo orientados a la consecución de los mismos.	<ul style="list-style-type: none">El Municipio no tuvo lineamientos, procedimientos, manuales o guías donde se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de revisar periódicamente las áreas susceptibles de posibles actos de corrupción.No se realizaron evaluaciones de los riesgos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos por los cuales se realizan actividades para cumplir con los objetivos.
Actividades de Control	
<ul style="list-style-type: none">El Municipio contó con sistemas informáticos que apoyan al desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.	<ul style="list-style-type: none">El Municipio no contó con los Manuales de Procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos.
Información y comunicación	
<ul style="list-style-type: none">El Municipio contó con un Plan o Programa de Sistemas de Información que apoya los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución, establecidos en su Plan o Programa Estratégico.Se establecieron responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.Se establecieron responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Fiscalización.Se cumple con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones.	<ul style="list-style-type: none">No se establecieron responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Contabilidad Gubernamental.No se establecieron responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Contabilidad Gubernamental.
Supervisión	
	<ul style="list-style-type: none">No se realizó autoevaluaciones de Control Interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.



Oficio N° OIC/01/001/2023

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario del Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 53 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Municipio de Pánuco, Veracruz de Ignacio de la Llave, en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aún y cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficiente para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgo, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión; en incumplimiento de los artículos 35 fracción XXI; 73 Quarter, 73 decies, 73 duodecies de la Ley Orgánica del Municipio Libre de Veracruz de Ignacio de la Llave.

ACLARACION DEL RESULTADO 1 – PROCEDIMIENTO NÚM. 1.1:

En relación a este resultado se informa que mediante Oficio N° OIC/259/2022 con fecha de recibido por la Auditoría Superior de la Federación el 15 de diciembre de 2022, se dio respuesta al Resultado 1, Procedimiento Núm. 1.1.

Sin embargo, con base en el Anexo 1 referente a esta observación y que fue entregado mediante el Acta de Presentación de los Resultados Finales y las Observaciones Preliminares (con observación) Núm. 003/CP2021 de fecha 15 de diciembre de 2022, se establece una fecha compromiso para la atención de las irregularidades determinadas resultado de la evaluación al cuestionario de control interno de cada uno de los componentes, por lo que se estará dando el seguimiento correspondiente para su debido cumplimiento.

CONTROL INTERNO

NÚM DE RESULTADO: 2

PROCEDIMIENTO NÚM: 2.1

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Del proceso seleccionado para su fiscalización por 56,463,478.95 pesos, correspondiente a los servicios personales financiados con las Participaciones Federales a Municipios 2021, se determinó que los registros contables y presupuestales presentan la afectación del gasto devengado por 71,490,777.26 pesos (incluye 6,261,611.31 pesos de otras fuentes de financiamiento), sin distinguir las pólizas que se financiaron con las Participaciones Federales a Municipios 2021 o con los recursos de otra fuente de financiamiento local; asimismo, no proporcionó la documentación justificada y comprobatoria que soporte el gasto incurrido en servicios personales, en incumplimiento de los artículos 19, fracción III, 36, 38, 41, 42 y 70, fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; numerales I, IV, V

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021



Oficio N° OIC/01/001/2023

y VI del ACUERDO por el que se emiten las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009 y última reforma publicada el 02 de enero de 2013, y en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave el 04 de septiembre de 2009; Registro e Información Presupuestaria de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental (PBCG) y artículos 355, 356, 362, 366 y 367 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Participaciones Federales a Municipios
Procesos seleccionados para la fiscalización de la Cuenta Pública 2021
(pesos)

Concepto	Total Participaciones según Avance Presupuestal		Auxiliar de la cuenta del gasto devengado A + B			Total devengado		Según Avance Presupuestal	
	Pagado	Devengado	Participaciones A	Otra Fuente de Financiamiento B	Importe Otra Fuente de Financiamiento	Descripción de la Otra Fuente de Financiamiento / Partida del gasto			
Servicios Personales	56,463,478.95	65,229,165.95	71,490,777.26	65,229,165.95	6,261,611.31	490,907.61	Fiscales – Partida 11301		
						1,481,024.88	Fiscales y Fortamundf – Partida 13202		
						86,553.00	Fortamundf – Partida 13203		
						1,726,066.00	Fortamundf – Partida 13402		
						1,551,876.82	Fiscales y Fortamundf – Partida 15303		
						42,000.00	Fiscales – Partida 15402		
						706,183.00	Fiscales – Partida 15430		
						12,000.00	Fiscales – Partida 15436		
						165,000.00	Fiscales – Partida 17101		
Totales	56,463,478.95	65,229,165.95	71,490,777.26	65,229,165.95	6,261,611.31	6,261,611.31			

Fuente: Avance Presupuestal de egresos y registros contables-presupuestales proporcionados por el Municipio.

ACLARACIÓN:

Respecto a este resultado se informa que el Tesorero Municipal señala que de acuerdo a la revisión realizada en el libro "EDOS_CTA_EL", del archivo electrónico denominado "Anexo Nómima.xlsx", se plasman todos los movimientos contables realizados para el pago de nómina de las cuentas bancarias de los fondos utilizados para el gasto de servicios personales de la cuenta pública 2021; así como los reintegros de las mismas a las cuentas que dieron origen a tales movimientos. Todo de acuerdo a los registros contables del Sistema Integral Gubernamental Modalidad Armonizado de Veracruz (SIGMAVER) y los estados de cuenta bancarios respectivos.

Además, se incluyen las pólizas que limitativamente se encuentran en los archivos de la tesorería municipal que originaron tales movimientos del ejercicio 2021, mismas que pueden ser localizadas en el archivo electrónico denominado 17.-PolizasRegPagoNomina2021.zip"

No omitiendo mencionar que es la única información 2021 con la que se cuenta, toda vez que la anterior administración dejó en total desorden el archivo del área de tesorería, no estando ordenada ni clasificada, transgrediendo lo establecido en la Ley General de Archivo, situación que quedó asentada en el acta circunstanciada de hechos de fecha 05 de enero de 2022, y puede ser visualizada en el archivo electrónico denominado "8.02.-ActaHechosArchivoCom.Especial.pdf".



Oficio N° OIC/01/001/2023

SERVICIOS PERSONALES

NUM DE RESULTADO: 3

PROCEDIMIENTO NUM: 3.1

DESCRIPCION DEL RESULTADO:

El Municipio de Pánuco, del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, no proporcionó la totalidad de la información solicitada mediante la orden de auditoría AEGF/2336/2022, de fecha 17 de mayo de 2022, respecto del ejercicio y destino de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2021, por lo que no se pudo determinar el importe destinado en el capítulo 1000 "Servicios Personales".

Lo anterior impidió seleccionar una muestra de auditoría a dicho capítulo del gasto de Participaciones Federales a Municipios 2021, para verificar la coincidencia de la información presentada del destino de los recursos respecto de la información requerida correspondiente al ejercicio de los recursos por concepto de Servicios Personales; asimismo, revisar y constatar, con la documentación justificativa y comprobatoria, que los pagos se realizaron conforme a la normatividad aplicable, esto en incumplimiento a lo estipulado por los artículos 42 y 70, fracciones I y V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Por lo anterior y considerando que se desconoce el destino del gasto del Municipio de Pánuco, del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (observado en el resultado 2 de las presentes cédulas de

resultados finales) la entidad fiscalizada, en caso de que haya ejercido recursos en el capítulo 1000, deberá proporcionar la información y documentación que ampare el ejercicio de los recursos en materia de Servicios Personales.

ACLARACIÓN:

En atención a este resultado se informa que mediante Oficio Núm. OIC/259/2022 recibido en esa Entidad Fiscalizadora con fecha 15 de diciembre de 2022, se dio la respuesta a este resultado.

Sin embargo, es importante indicar nuevamente que la información no fue entregada en su totalidad debido al desorden total que dejó la anterior administración, argumento que fue plasmado en un acta circunstanciada de hechos de fecha 05 de enero de 2022 realizada por la comisión especial, en la cual se hacen constar en forma circunstanciada los hechos derivados de la recepción municipal 2018-2021, por lo que se procedió a realizar el análisis de la documentación integrada en el expediente de entrega recepción 2018-2021, con el objetivo de verificar que el proceso se haya efectuado conforme a lo establecido en el marco normativo aplicable para tal efecto, encontrándose que, del listado de archivos del área de tesorería en la bodega de concentración, la administración 2018-2021 entregó la información relevante 2018, 2019, 2020 y 2021, así como, de ejercicios más anteriores de una manera totalmente desordenada en la que no se puede determinar si la documentación contenida corresponda a la totalidad de información, anexándose evidencia fotográfica al acta circunstanciada de hechos en la que se puede verificar el desorden de la documentación que generó la anterior administración.



Oficio N° OIC/01/001/2023

Asimismo, debido al cambio de la Administración Pública Municipal 2018-2021 y en apego a lo establecido en el artículo 26 de la Ley Número 336 para la Entrega y Recepción del Poder Ejecutivo y la Administración Pública Municipal, la Comisión Especial en términos del plazo establecido procedió a formular el dictamen que señala la Ley para tal efecto (ver archivo electrónico denominado "DictamenComisionEspecial_E-R 2018-2021.pdf", en dicho dictamen se plasmaron las diversas observaciones e irregularidades que fueron detectadas, entre las que se encuentran las siguientes:

Observación 01.- Se presentó Cuenta Pública, sin embargo, no se tiene la certeza que los datos plasmados sean los correctos, debido a que la administración 2018-2021 no cerró el ejercicio fiscal 2021 en el sistema contable SIGMAVER, (ver página 10 de 318 del Dictamen de la Comisión Especial).

Observación 02.- La administración saliente no integro las pólizas emitidas por el sistema contable SIGMAVER, POR LO QUE SE DESCONOCE la información presupuestaria y contable expresada en unidades monetarias, sobre las transacciones realizadas en el ejercicio 2021, (ver página 10 de 318 del Dictamen de la Comisión Especial).

Observación 05.- No se cuenta con las nóminas de enero a diciembre 2021 debidamente firmadas por el personal de confianza, Sindicato, Seguridad Pública y demás clasificaciones que pudieran existir. Dichas erogaciones por sueldos y salarios, de las cuales no se tiene la evidencia de que hayan sido recibidas en su totalidad por los beneficiarios, (ver página 11 de 318 del Dictamen de la Comisión Especial).

Observación 07.- La Administración 2018-2021 reportó en sus Estados Financieros al 31 de diciembre de 2021, pasivos por los montos indicados que carecen de soporte documental, (ver página 11 y 12 de 318 del Dictamen de la Comisión Especial).

5.11 Relación de Archivo de Trámite y 5.12 Relación de Archivo de Concentración. (Ver página 45 a la 47 de 318 del Dictamen de la Comisión Especial).

5.13 Relación de Archivo Histórico y 5.14 Relación de Archivos Electrónicos (Ver página 48 de 318 del Dictamen de la Comisión Especial).

En este contexto, derivado del análisis y revisión de la información presentada por los exfuncionarios de la administración 2018-2021, dando cumplimiento con lo que se indica en el último párrafo del artículo 26 de la Ley Número 336 para la Entrega y Recepción del Poder Ejecutivo y la Administración Pública Municipal, se emitió el Acuerdo correspondiente en Vía de Opinión por la Comisión Especial, en el que dicha Comisión determinó que la información presentada por los exfuncionarios no cumplió con los elementos necesarios para solventar las observaciones señaladas, para referencia de lo mencionado anteriormente visualizar las páginas 19, 22 a la 54, y 111 a la 115 de 391 del archivo electrónico presentado en formato pdf denominado "AcuerdoVIAOpinion2018-2021.pdf".

Página 11 de 13

H. Ayuntamiento de Pánuco, Veracruz.
Lic. Benito Juárez S/N Zona Centro. C.P. 93990
Pánuco, Veracruz, México
Tels: (846) 266 00 02 y 266 09 39



Oficio N° OIC/01/001/2023

De igual manera, dando seguimiento con lo que se establece en la normativa aplicable, el acuerdo en Vía de Opinión fue enviado al Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante No. de Oficio: MPV/2022/002 de fecha de recibido por dicho ente el 15 de marzo de 2022, para mayor referencia se presenta archivo electrónico denominado "Ofic_MPV_2022_002.pdf".

Por último, es importante mencionar nuevamente que este H. Ayuntamiento Constitucional de Pánuco Veracruz de Ignacio de la Llave, presentó una denuncia y/o querella en contra de la C. Rosario González Granados, Ex titular de la Dirección de Recursos Humanos de este H. Ayuntamiento Constitucional por la administración 2018-2021, por los delitos que pueden ser constituidos como desvíos de recursos públicos, omisión de sus funciones, enriquecimiento ilícito y otros delitos que pudieran tipificarse como daño patrimonial a las arcas públicas del Ayuntamiento de Pánuco, Veracruz, toda vez que derivado de la entrega recepción relacionado con expedientes de personal, plantilla de personal, tabulador de sueldos y la documentación original que soporta las nóminas del personal no se localiza en la información original ni copias de los pagos efectuados por la administración pública municipal, por lo que la actual administración desconoce a quienes se les pago su salario devengado en el periodo anterior.

La denuncia a la que se hace referencia en el párrafo anterior se encuentra registrada bajo la CARPETA DE INVESTIGACIÓN NÚM. PNC/01/F4/605/2022, dirigida al C. Fiscal Investigador en Turno, de la Unidad Integral de Procuración de Justicia del Primer Distrito Judicial en Pánuco, Ver., en la que se ostenta sello de recibido por parte de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Unidad Integral de Procuración de Justicia, Primer Distrito Judicial de Pánuco, Ver., en la cual se señalan los hechos y pruebas documentales que respaldan la denuncia presentada.

Para evidencia de lo mencionado anteriormente, se presenta archivo electrónico nombrado "DenunciaExdirectorRecHumanos.pdf".

En este contexto, es menester señalar que si bien es cierto la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación establece que los entes fiscalizables deben proporcionar la información que requiera la Auditoría Superior de la Federación para llevar a cabo la Auditorías correspondientes, la presente administración ha dado cumplimiento en la entrega de la información con la que se cuenta correspondiente al ejercicio 2021.

Sin embargo, esta administración 2022-2025 no se hace responsable por el incumplimiento de información no registrada contablemente del ejercicio 2021, así como, que dicha información no se encuentre debidamente soportada conforme a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de la misma manera que no la dejaron debidamente clasificada y ordenada de acuerdo a lo señalado en la Ley General de Archivo.

Página 12 de 13

H. Ayuntamiento de Pánuco, Veracruz.
Lic. Benito Juárez S/N Zona Centro. C.P. 93990
Pánuco, Veracruz, México
Tels: (846) 266 00 02 y 266 09 39

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021



Oficio N° OIC/01/001/2023

Se anexa la certificación de los archivos electrónicos que se presentan como soporte del presente oficio, contenidos en USB Entregable.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un afectuoso saludo, agradeciendo de antemano su atención, reiterándole a Usted las seguridades de la más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE



L.A.E. EDNA EDITH ANDRADE ZAVALA
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO
Y ENLACE ANTE LA ASF

C.c.p. MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO.- AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO EN LA ASF.- PARA SU CONOCIMIENTO.
M.V.Z. ÓSCAR GUZMÁN DE PAZ.- PRESIDENTE MUNICIPAL. DEL H. AYUNTAMIENTO DE PÁNUCO, VER.- MISMO FIN
ARCHIVO/MINUTARIO
L.A.E. EEAZ

Página 13 de 13

H. Ayuntamiento de Pánuco, Veracruz.
Lic. Benito Juárez S/N Zona Centro. C.P. 93990
Pánuco, Veracruz, México
Tels: (846) 266 00 02 y 266 09 39

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Pánuco, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 19, fracción III, 36, 38, 41, 42 y 70, fracciones I, III y V.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: ACUERDO por el que se emiten las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009 y última reforma publicada el 02 de enero de 2013, y en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave el 04 de septiembre de 2009: numerales I, IV, V y VI.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Registro e Información Presupuestaria.

Código Hacendario Municipal para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave: artículos 355, 356, 362, 366 y 367.

Ley Orgánica del Municipio Libre de Veracruz de Ignacio de la Llave: artículos 35, fracción XXI, 73 Quater, 73 decies, 73 duodecies.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.